

ENTIDAD: METROLÍNEA S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
 PERIODO FISCAL: VIGENCIA 2021
 MODALIDAD: AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION AF No. 003-2022
 FECHA DE SUSCRIPCION: MAYO 26 DE 2022
 FECHA DE SEGUIMIENTO: Corte 30 de Junio de 2024

PROPUESTA DE MEJORA												PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	RESPONSABLE
No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA O DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	DIMENSION DE LAS METAS	FECHA INICIACIÓN METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS	AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS			
2	No se Cuenta con un Avalúo Vigente, específicamente para los Terrenos-Inmuebles de la Empresa Metrolínea S. A. (A)	Gestionar ante el Municipio de Bucaramanga para realizar la cesion de los predios que se encuentran a nombre de Metrolínea S.A. y que se compraron en virtud del convenio de cofinanciación con recursos de nación y del municipio para el desarrollo de la infraestructura del SITM	Depuración en las bases de datos del Municipio de Bucaramanga, de los predios que se encuentran a nombre de Metrolínea S.A. y pertenecen por criterio contable en el reconocimiento en activos a la Alcaldía de Bucaramanga.	Oficiar a la Alcaldía de Bucaramanga para iniciar los procesos de cesion de predios.	Acta de Comité Institucional de Gestion y Desempeño Oficios dirigidos a la Administracion Municipal	2	2022/06/01	2022/12/31	30	<p>Corte 30 de Junio de 2022</p> <p>En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño programado para el 14 de Julio se tratara el tema de la cesión de los predios que se encuentran a nombre de Metrolínea S.A</p> <p>Corte 30 de Septiembre de 2022</p> <p>Se ofició a la Alcaldía de Bucaramanga el Radicado 1195 para la entrega de los predios, por ahora se tiene la revisión de lo que resta del portal Norte.</p> <p>Corte 30 de Diciembre de 2022</p> <p>No se obtuvo respuesta por parte del municipio de Bucaramanga, en razón a que desde catastro no logran la identificación de los predios.</p> <p>Corte 31 de Marzo de 2023</p> <p>A la fecha no se se ha recibido respuesta del radicado No. 1195 enviado a la Alcaldía de Bucaramanga. La proxima semana se hará reiteración del escrito mencionado.</p> <p>Corte 30 de Junio de 2023</p> <p>No se han realizado acciones al respecto al momento del seguimiento.</p> <p>Corte 30 de Septiembre de 2023</p> <p>A La Fecha se tienen identificados en un 100% los predios pendientes por ceder para un total de 20 predios, se identificaron que Bucaramanga tiene 12 predios, Floridablanca 05 predios Piedecuesta 02 predios y Girón 01, se procederá a informa en Junta Directiva el día 18 de octubre y posteriormente se notificará a cada uno de los municipios.</p> <p>Corte 31 de Diciembre 2023</p> <p>Se envío comunicación a los municipios, informando los predios y el procedimiento a seguir, también se presentó el informe en Junta directiva mediante acta No 142 del 18 de octubre de 2023 Informando a los representantes de los municipios, los predios que deben ser cedidos a los municipios y que Metrolínea se encuentra a la espera de la respuesta por cada uno de los municipios, como se detalla a continuación:</p> <p>El 10 de noviembre de 2023 se ofició a la Alcaldía de Bucaramanga para la cesión de los 12 predios ubicados en el municipio de Bucaramanga, quien otorga respuesta mediante consecutivo 2-DADEP-202311-00102226, por el cual hace observaciones frente a la cesión de los predios.</p> <p>El 10 de noviembre de 2023 se ofició a la Alcaldía de Piedecuesta para la cesión de 1 predio ubicado en el municipio de Piedecuesta, quien envía copia del Acta de Reparto Notarial, Superintendencia de Notariado y Registro. El 10 de noviembre de 2023 se ofició a la Alcaldía de Girón para la cesión de 5 predios ubicados en el municipio de Girón. No se recibió respuesta.</p> <p>El 10 de noviembre de 2023 se ofició a la Alcaldía de Floridablanca para la cesión de 2 predios ubicados en el municipio de Floridablanca.</p> <p>Este hallazgo queda con un cumplimiento de gestión en el 100% debido que Metrolínea realizó las gestiones pertinente con los municipios del Area Metropolitana y se encuentra a la espera de la respuesta por parte de los municipios.</p> <p>Corte 30 de Junio de 2024</p> <p>Se reiteraron nuevamente los oficios a los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Giron obteniendose unicamente respuesa del municipio de Giron la cual fue positiva donde solicitan adjuntar la documentacion para el respectivo tramite de cesion. En el municipio de Bucaramanga de manera personal el Secretario General asistio al DADEP para agilizar dicho tramite encontrandonos a la espera de respuesta. En Floridablanca en los tramite se incluyero al banco inmobiliario para que ellos nos asistieran a la autorización de la cesión. Se adjunta los oficios de reiteración.</p>	80%	Director Administrativo Secretaria General	
9	Terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 2 Entre Metrolínea S.A. y el Operador Movilizamos S.A. (A)	Continuar con el proceso de liquidación establecido en el contrato de concesión y la ley del Operador de liquidación	Dar cumplimiento al proceso de liquidación	Realizar seguimiento a las diferentes etapas del contrato de concesión respecto de la liquidación -ley- y reversión	Presentación de avance en el Comité de Gestion y Desempeño Institucional (Actas de Comité)	2	2022/06/01	2022/12/31	30	<p>Corte 30 de Junio de 2022</p> <p>Se ofició al agente liquidador de la empresa movilizamos para dar inicio a este proceso sin que a la fecha se haya emitido respuesta. Se anexa el Radicado No. 735 de fecha 24/06/2022</p> <p>Corte 30 de Septiembre de 2022</p> <p>Se tiene avanzado el tema de la liquidación de mutuo acuerdo con el concesionario TISA, se pretende hacer terminación unilateral con movilizamos</p> <p>Corte 30 de Diciembre de 2022</p> <p>A la fecha y teniendo en cuenta los distintos procesos jurídicos entre Metrolínea y la liquidadora de la empresa movilizamos no se ha logrado liquidar el contrato, pero se tiene un avance en el acta para mutuo acuerdo del 80% .</p> <p>Corte 31 de Marzo de 2023</p> <p>No se ha dado la suscripción del acta de liquidación toda vez que estamos a la espera del pronunciamiento por parte de la inspección de policía del municipio de Floridablanca donde se lleva un proceso de perturbación del inmueble donde en este momento se encuentran parqueados (Patio Taller) los buses de movilizamos.</p> <p>Corte 30 de Junio de 2023</p> <p>Se esta rediseñando la minuta de liquidación que queda sujeta a la negociación que se realiza con la liquidadora de Movilizamos. el día 20 Junio 2023 se realizo una reunión con la Liquidadora, los acreedores y metrolínea con el fin de tratar temas de entrega de activos (Mobiliario y oficinas) y retiro de activos (buses) del patio taller, se esta esperando a la firma de la misma por lo tanto no se adjunta.</p> <p>Corte 31 de Diciembre de 2023</p> <p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOVILIZAMOS S.A en reorganización Con RESOLUCION No. 279 diciembre 30 de 2021 SE DECLARA LA CADUCIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE Y DIRECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2008. Teniendo en cuenta el incumplimiento que materializó por la conducta omisiva consistente en no otorgar la póliza o garantía bancaria exigida en la cláusula 103 del contrato de concesión #2 suscrito entre Metrolínea S.A. como ente gestor del SIMT Metrolínea y el operador Movilizamos S.A., lo que generó una indebida prestación del servicio público de transporte, y la afectación a la movilidad de los usuarios del área metropolitana. Posteriormente con resolución No. 287 diciembre 30 de 2021 SE DECIDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CONCESIONARIO MOVILIZAMOS Y A LA RESOLUCIÓN 279 – 2021 POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE Y DIRECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2008. Se debe formular medio de control de controversias contractuales antes de la finalización del mes de Febrero de 2024, en consideración a que el término máximo para que la entidad proceda a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de dos años y seis meses siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y #5 164 CAPCA). Vencido este plazo, "no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido- Sección Tercera del Consejo de Estado Rad 15001333300920210002401. Fecha: 10-11-22. (En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga).</p> <p>Corte 30 de Junio de 2024</p> <p>El día 7 de mayo de 2024 se presento acción administrativa de medio de control controversias contractuales en contra de LA EMPRESA OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. hoy en liquidación, dirigido bajo la titularidad de MAXCE ESTEFANÍA CONTRERAS MENDOZA para que se declare la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 002 DE 2008 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, suscrito entre la sociedad METROLÍNEA S.A. Y LA OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A ante el Tribunal Administrativo de Santander y la fecha de ejecución del presente es el día 30 de junio de 2024.</p>	100%	Secretaria General	

